

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00117

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del señor YAM ALEJANDRO GALVIS CAMACHO al abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN en los términos del poder conferido.

En el presente asunto es menester acotar que aunque el señor YAM ALEJANDRO GALVIS CAMACHO, no cumplió con lo ordenado en el literal b del auto que libró mandamiento de pago, dentro del término de traslado presentó escrito de contestación de la demanda proponiendo excepciones de merito

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO, propuestas por el señor YAM ALEJANDRO GALVIS CAMACHO, visibles en el archivo 028 del expediente., el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante, por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e13cedb11644cbb1eac0754fec26fc269e0762dff55370208b1364b74bbc43**

Documento generado en 04/09/2023 04:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>